



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087 - 2026-MDSC-GM

San Clemente, 16 de Febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El expediente administrativo N° 008255-2025, el informe N° 399-2025-MDSC-GAT-SGR, el informe N° 008-2025-GAT-MDSC, el informe N° 0002-2026-MDSC/C-UT, el informe N° 020-2026-MDSC/UT, el informe N° 61-2026-MDSC-GA, el informe N° 0120-2026-GAJ-MDSC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, el Artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que, "los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo conocimiento formal por parte del área dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 008255, de fecha 24 de Diciembre de 2025, promovido por **NICASIO LUCIO PUJADAS MARQUEZ**, identificado con DNI N° 10210567, solicita la devolución de dinero por duplicidad de pago de impuesto predial del año 2024. Asimismo, adjunta: i) Solicitud ii) Copia de DNI iii) Copia de Recibo de caja N° 0002108-2025 iv) Declaración Jurada del Impuesto Predial año 2025 HR v) Copia de Recibo de caja N° 0002117-2025;

Que, mediante Informe N° 399-2025-MDSC-GAT-SGR, emitido por la Subgerencia de Rentas, de fecha 06 de Enero de 2026, detalla lo siguiente:

- Con fecha 19 de Marzo de 2025, el administrado realizó pago de impuesto predial de los periodos tributarios 2022, 2023, 2024 y 2025 y arbitrios municipales, correspondiente a los años 2024 y 2025, registrados con recibo de pago N° 0002117-2025, la cantidad de S/. 399.26 soles, por concepto de impuesto predial (periodos tributarios 2022, 2023, 2024 y 2025) y arbitrios municipales 2024 y 2025.
- Con fecha 22 de Diciembre de 2025, el contribuyente realiza pagos de impuesto predial de los periodos tributarios 2022, 2023, 2024 y 2025, y arbitrios municipales correspondiente a los años 2024 y 2025, registrados con recibo de pago N° 0002108-2025 por la cantidad de **S/. 422.89 soles**, duplicando el pago de los periodos tributarios antes mencionados, por falla técnica del servidor del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, no reconociendo el pago realizado entre mayo 2024 y 2025.

Por tal motivo, sugiere reconocer la cantidad de **S/. 422.89 Soles**, como exceso de pago de dinero por duplicidad del impuesto predial de los periodos tributarios 2022, 2023, 2024 y 2025, de lo cual se debe realizar la devolución;

Que, mediante Informe N° 008-2025-GAT-MDSC, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 15 de Enero de 2026, remite documentación para la devolución correspondiente previo informe de la Unidad de Tesorería;






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 0002-2026-MDSC/C-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 04 de Febrero de 2026, informa que, realizada la búsqueda habiéndose efectuado la verificación y revisión de los registros de la caja (Rentas GC – Sistema de Recaudación Tributario Municipal Modulo de Caja) correspondientes, con fecha 19 de Marzo de 2025, pago el impuesto predial año 2022, 2023, 2024 y 2025 con Recibo de Caja N° 0002117-2025, monto **S/. 399.26 soles**. Asimismo, menciona que, con fecha 22 de Diciembre de 2025, el contribuyente volvió a pagar con autorización de la Unidad de Rentas, impuesto predial año 2022, 2023, 2024 y 2025 con Recibo de Caja N° 0002108-2025, monto **S/. 422.89 soles**;

Que, mediante Informe N° 020-2026-MDSC/UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 04 de Febrero de 2026, expresa que, se confirma la existencia de duplicidad en el pago efectuado por el administrado, por lo que adjunta las copias de los recibos mencionados para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 61-2026-MDSC-GA, emitido por la Gerencia de Administración, de fecha 05 de Febrero de 2026, solicita opinión legal respectiva, y de ser procedente dicha devolución deberá ser autorizada con acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 0120-2026-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de Febrero de 2026, concluye que la solicitud de devolución presentada por el Sr. **NICASIO LUCIO PUJADAS MARQUEZ**, es legalmente procedente, por lo que se recomienda emitir acto resolutivo correspondiente que autorice la devolución del monto de **S/. 422.89 soles**, conforme al marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de devolución de dinero por duplicidad de pago de impuesto predial 2022, 2023, 2024 y 2025, por el monto de **S/. 422.89 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 89/100 SOLES)**, a favor de **NICASIO LUCIO PUJADAS MARQUEZ**, identificado con DNI N° 10210567, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación a las partes interesadas y áreas correspondientes para los fines correspondientes y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL